

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

280 Piura, 18 DIC 2017

VISTOS:

El Memorando N° 2971-2017/GRP-410000 de fecha 01.DIC.2017, la carta N° 040-2017/GRP-LDMT (HRC. 54340) recibida el 28.NOV.2017, el Informe N° 081-2017/GRP-440330-JRMD recibido el 07.DIC.2017, el Memorando N° 912-2017/GRP-440330 recibido el 12.DIC.2017, el Informe N° 1032-2017/GRP-440320 del 15.DIC.2017, relacionado con la **APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN N° 075 – E – 2017 – GORE - PIURA: “DESCOLMATACION DEL DREN PLUVIAL VILLA HERMOSA, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional Piura y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento N° 724-2016-VIVIENDA del 24 de junio de 2016 se estableció los mecanismos de cooperación entre VIVIENDA y LA ENTIDAD a fin de realizar las actividades conjuntas de atención de emergencias, prevención y mitigación de riesgos, con maquinaria, vehículos y equipos del Programa Nuestras Ciudades - PNC - Maquinarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 11-2017-PCM de fecha 02.FEB.2017, el Gobierno Nacional declara en Estado de Emergencia los Departamentos de Piura, Tumbes y Lambayeque, por un plazo de sesenta (60) días por desastres a consecuencia de intensas lluvias para la ejecución de acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que corresponde, seguidamente mediante Decreto Supremo N° 035-2017-PCM de fecha 29 de marzo de 2017 se decreta el Estado de Emergencia en el Departamento de Piura por Desastre de Gran Magnitud, por el plazo de sesenta (60) días calendario, a consecuencia de intensas lluvias para la ejecución de acciones y medidas de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, con Memorando N° 2971-2017/GRP-410000 de fecha 01.DIC.2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la Certificación Presupuestal para Actividades de “Transitabilidad de las Vías Departamentales y Vecinales” al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O. de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y artículo 4.1° de la Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”, con secuencia funcional 0472 y por el monto de S/ 526,932.00;

Que, a través de la carta N° 040-2017/GRP-LDMT (HRC. 54340) recibida el 28.NOV.2017, el Ing. Luis Daniel Morales Távara – CIP N° 78591, comunica a la Dirección de Estudios y Proyectos que los representantes del PNC-MVCS, han notificado vía email que la Ficha Técnica de Intervención N° 075-E-2017-GORE-PIURA, ha sido aprobada;

Que, con Informe N° 081-2017/GRP-440330-JRMD recibido el 07.DIC.2017, el Ing. Juan Roberto More Durand, se dirige a la Dirección de Estudios y Proyectos, en calidad de Proyectista encargado de la revisión – entre otros – de la **FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN N° 075 – E – 2017 – GORE - PIURA: “DESCOLMATACION DEL DREN PLUVIAL VILLA HERMOSA, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, en vía de regularización de los trabajos concerniente a la emergencia; que se ejecutaron en diferentes sectores afectados, para lo cual se utilizó el pool de maquinaria pesada de propiedad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de los Decretos



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

280 Piura, 18 DIC 2017

Supremos mencionados, alcanza la referida ficha con su respectivo Presupuesto Analítico, para la aprobación mediante acto resolutivo, por un monto de S/ 16,007.25 (Dieciséis Mil Siete con 25/100 Soles), con un plazo de ejecución de seis (06) días calendario, siendo el aporte del Gobierno Regional Piura: S/ 4,080.00 y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: S/ 11,927.25;

Que, con el Memorando N° 912-2017/GRP-440330 recibido el 12.DIC.2017, la Dirección de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para su aprobación – entre otros – de la Ficha Técnica de Intervención, que incluye Presupuesto Analítico, N° 075 – E – 2017 – GORE - PIURA: “DESCOLMATACION DEL DREN PLUVIAL VILLA HERMOSA, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, en vía de regularización de los trabajos concerniente a la emergencia; que se ejecutaron en diferentes sectores afectados, para su aprobación mediante acto resolutivo, previa Certificación Presupuestal, por un monto de S/ 16,007.25 (Dieciséis Mil Siete con 25/100 Soles), con un plazo de ejecución de seis (06) días calendario, siendo el aporte del Gobierno Regional Piura: S/ 4,080.00 y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: S/ 11,927.25;

Que, mediante el Informe N° 1032-2017/GRP-440320 del 15.DIC.2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, manifestando que se cuenta con la información necesaria para su aprobación, por lo que en atención a los informes técnicos emitidos por el Proyectista, Dirección de Estudios y Proyectos, se considera procedente y con el fin de cumplir con los compromisos asumidos, se expida el Acto Administrativo de **APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN N° 075 – E – 2017 – GORE - PIURA: “DESCOLMATACION DEL DREN PLUVIAL VILLA HERMOSA, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con eficacia anticipada al 04.MAR.2017, de acuerdo al Acta de inicio de Intervención de Emergencia y por haberse aprobado mediante correo electrónico por el Coordinador Zonal Piura del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en vía de regularización de los trabajos concerniente a la emergencia; que se ejecutaron en diferentes sectores afectados, por un monto de S/ 16,007.25 (Dieciséis Mil Siete con 25/100 Soles), con un plazo de ejecución de seis (06) días calendario, siendo el aporte del Gobierno Regional Piura: S/ 4,080.00 y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: S/ 11,927.25, en tal sentido adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y Dirección de Estudios y Proyectos.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

280 Piura, 18 DIC 2017

diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN N° 075 – E – 2017 – GORE - PIURA: “DESCOLMATACION DEL DREN PLUVIAL VILLA HERMOSA, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con eficacia anticipada al 04.MAR.2017, de acuerdo al Acta de inicio de Intervención de Emergencia y por haberse aprobado mediante correo electrónico por el Coordinador Zonal Piura del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en vía de regularización de los trabajos concerniente a la emergencia; que se ejecutaron en diferentes sectores afectados, por un monto de S/ 16,007.25 (Dieciséis Mil Siete con 25/100 Soles), con un plazo de ejecución de seis (06) días calendario, siendo el aporte de cada institución el siguiente:

APORTE DE INSTITUCIONES	MONTO S/
Gobierno Regional Piura	4,080.00
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	11,927.25
TOTAL	S/ 16,007.25

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el monto de la Contrapartida del Gobierno Regional Piura, de S/ 4,080.00 será con cargo a la estructura programática contenida en el Memorando N° 2971-2017/GRP-410000 de fecha 01.DIC.2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Dirección General de Construcción, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GR

ING. EGDAR WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

